

rreno necesario á la conservación de la vía pública denominada "Calle de la Carreta".

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 16 días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios:—Tancredo Castellanos.—I. A. Cernuda.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los veinticuatro días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: José R. López.—Ramón M^a Pérez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República á los 27 días del mes de Junio de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendado:—El Secretario de E. de lo Interior y Policía: Miguel A. Román hijo.

Refrendado:—El Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones,—E. Tejera Bonetti.

Núm. 5017.—RESOLUCION del C. N. que autoriza el cobro de varios arbitrios a favor de la común de San José de las Matas.—G. O. Núm. 2212 del 26 de Julio 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ayuntamiento de la común de San José de las Matas á cobrar los siguientes arbitrios:

a) Sobre el valor nominal de los billetes de lotería de otras localidades que se expendan en la común: *cinco por ciento*.

b) Sobre cada millar de cigarrillos que se introduzcan en la común para su consumo: *cuatro centavos*.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados á los 18 días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente:—A. Acevedo.—Los Secretarios:—I. A. Cernuda.—Tancredo Castellanos.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 22 días del mes de Mayo de 1911 año 68 de la Independencia y 48 de la eRestauración.

El Presidente: R. O' Lovatón.—Los Secretarios: Ramón M^a Pérez.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, cañpital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1911, año 68 de la Independencia y 48 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendado:—El Secretario de E. de lo Interior y Policía:—Miguel A. Román hijo.

Núm. 5018.—Resolución del C. N. que autoriza a los Ayuntamientos de La Vega, Guayubín, Moca, San José de las Matas, Enriquillo, Valverde, Jánico y Sabana de la Mar, a cobrar un impuesto sobre las bebidas alcohólicas.—G. O. Núm. 2212 del 26 de Julio 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Autorizar á los Ayuntamientos de La Vega, Guayubín, Moca, San José de las Matas, Enriquillo, Valverde, Jánico y Sabana de la Mar á cobrar desde uno hasta cuatro centavos sobre cada litro de bebidas alcohólicas, tanto que se introduzcan co-